

La presente resolución es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, sustanciándose el recurso de apelación por los trámites prevenidos en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo

En Arganda del Rey, a 4 de diciembre de 2008.—La secretaria.

(02/16.792/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 622 de 2008, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de don David Suárez Leoz.—En Arganda del Rey, a 3 de noviembre de 2008.

Vista la solicitud presentada por doña Natividad Sánchez Alcázar y doña Victoria Sánchez Alcázar, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por parte a las referidas demandantes, entendiéndose con ellas las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos y cítese a doña Natividad Sánchez Alcázar y a doña Victoria Sánchez Alcázar como titulares registrales y como personas a cuyo nombre están catas-trados.

Asimismo, se acuerda citar como dueños de las fincas colindantes a la finca propiedad de doña Natividad Sánchez Alcázar a don Félix París Díaz, representante legal de “Constructora e Inmobiliaria Martínez Viana, Sociedad Anónima”, representante legal de “Builder, Sociedad Anónima”, y como dueños de las fincas colindantes a la finca propiedad de doña Victoria Sánchez Alcázar a don José Luis Sánchez Montes, doña María Victoria Sánchez Montes y “Builder, Sociedad Anónima”, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido pro medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios oportunos, haciendo entrega de los mismos a la parte actora a fin de que procedan a su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.— Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y como consecuencia de lo acordado en la resolución del día de la fecha se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Arganda del Rey, a 3 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.769/08)

JUZGADO NÚMERO 1 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida número 457 de 2004, a instancias de don Jesús Nava Cuervo y doña Inés Antón Jornet, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca sita en el término municipal de Collado Mediano (Madrid), al sitio de Arroyo de la Talanquera, compuesta de terreno y vivienda unifamiliar en recinto cerrado, en la calle Linos, número 61, de dicho municipio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, finca número 1.816, parcela 82. Superficie del terreno de 708 metros cuadrados, construida de 105 metros cuadrados, con referencia catastral 4453832VL1045S0001DF. Linderos: al Norte, con parcela 83 y calle abierta en finca matriz; al Sur, con don Francisco Fernández Magán; al Este, con terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste, con parcela 75.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 7 de junio de 2007.—El secretario (firmado).

(02/16.486/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE OCAÑA

EDICTO

Doña Raquel María Soriano Yáñez-Sedeño, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Ocaña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 152 de 2008 se ha acordado citar a doña Mercedes García Montesinos, con domicilio en calle Santa Susana, número 4, de Madrid, a fin de que asista a la sesión de juicio antes indicado, en calidad de denunciada, por una falta de quebrantamiento de deberes de custodia, y ello para que asista a la vista oral, que viene señalada

para el día 15 de enero de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Gutierre de Cárdenas, número 1, haciéndole saber de que en caso de incomparecencia se continuará el juicio en su ausencia.

Y para que conste y sirva de citación a doña Mercedes García Montesinos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Ocaña, a 5 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.204/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Thomasz Surdaki, contra la empresa “Jologinter, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Thomasz Surdaki con las empresas “Maderas e Inyección de PVC, Sociedad Limitada” y “Jologinter, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Tomasz Surdaki.

Indemnización: 4.695,54 euros.

Salarios: 9.264,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jologinter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/129/09)